

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes 2.50
 Por tres meses 7.50
 Por seis meses 15.00
 Por un año 30.00

Número suelto 0.50 céntimos
 mes corriente.

Hasta tres meses 0.75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Administración Central

Ministerio de la Gobernación
 Dirección General de Administración Local

1057

Transcribiendo segunda relación de nombramiento definitivos de Secretarios de Administración Local, para las plazas que se indican, como resolución al concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944 (Boletín Oficial del Estado del 5).

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de 3 de febrero de 1944 (Boletín Oficial del Estado del 5), y publicada la primera relación de nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado de 24 y 25 del pasado mes, habiendo sido resueltos posteriormente parte de los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales efectuados para determinadas vacantes, urge la inmediata publicación de estos nombramientos que tienen ya carácter definitivo, a fin de que los concursantes designados puedan tomar posesión del cargo y quedén debidamente atendidos los servicios de las respectivas Secretarías, sin que sea preciso esperar a la resolución que se dicte en los restantes recursos aún pendientes en su tramitación que afectan a nombramientos que por tal motivo no pueden publicarse por el momento con carácter definitivo, lo que se hará en otra relación, una vez resueltos aquélos.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1944 (Boletín Oficial del Estado del 2 de febrero del siguiente), la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se indican, que figuran en dos relaciones por separado, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.ª Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado y para la debida constancia en este Centro, los Ayuntamientos o Juntas de Agrupación Inter municipal interesados, vendrá obligados a remitir a la Dirección General de Administración Local, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días

siguientes, como máximo al en que aquélla tuviere lugar.

2.ª Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos o Juntas de Agrupación respectivas darán asimismo cuenta de ello a este Centro por el mismo conducto antes indicado, mediante oportuna comunicación.

3.ª El plazo de treinta días concedido para la toma de posesión, se entenderá prorrogado hasta los diez días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la tercera relación de nombramientos definitivos; pero esta ampliación en el plazo posesorio sólo afectará a los concursantes que figurando designados en esta relación para determinada plaza, tengan pendiente de resolución recurso interpuesto contra el nombramiento provisional efectuado para otra u otras.

4.ª El concursante que no tomase posesión del cargo para el que fué designado, se estará a lo dispuesto en los números noveno y décimo de la Orden de convocatoria del concurso; advirtiéndose que las prórrogas en el plazo posesorio solamente serán autorizadas por este Centro.

5.ª La llamada (1), puesta a continuación del nombre de designado concursante indica no podrá tomar posesión hasta tanto justifique en esta Dirección General la resolución definitiva de su expediente de depuración político-social, según lo preceptuado en el artículo octavo de la Orden de 31 de enero de 1944.

6.ª Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación A) de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas de lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 4 de julio de 1945.

El Jefe Encargado del despacho
 JOSE MARIA FLUXA

LOGROÑO

Lardero, D. Martín Diego Palacios.

Torrecilla de Cameros y Nestares, D. Casto Julio Manrique Pérez.

Uruñuela, D. José Sáiz Martínez.

Gobierno civil de la Provincia

Licencias de Caza

1055

Próxima la apertura de la caza y cumpliendo órdenes de la superioridad, para obtener esta clase de licencia se tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

Primera.—Las licencias que actualmente posean los interesados, tienen validez por un año a partir de la fecha de su expedición siempre que justifiquen plenamente haber solicitado el «permiso de armas de caza» que determina el vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Segunda.—Actualmente pueden solicitarse y concederse estas licencias de caza teniendo en cuenta han de acompañarse a la solicitud, el certificado de antecedentes penales recibo de alquiler o renta anual que satisfagan por vivienda y en otro caso certificado del líquido imponible también anual.

Tercera.—Los encargados de tramitar las solicitudes a este Gobierno Civil al emitir el informe preventivo, tendrá en cuenta de hacer constar a su vez si el interesado se haya provisto del certificado de haber solicitado el «permiso de armas de caza», no cursando las de los que carezcan de este documento.

Logroño 10 de julio de 1945.
 El Gobernador Civil

Pérdida de la Paloma 3555

1089

Habiéndose realizado la educación de las palomas del equipo colombofilo en el Regimiento de Cazadores de España (Independiente de sables), de guarnición en Burgos, en la suelta verificada el día 6 del actual, no entró en el palomar de dicho Cuerpo la paloma mensajera núm. 3.555, color azul, nacida el día 8 de abril del corriente año, procedente del S. M. de reproducción.

Lo que se hace público en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los Alcaldes para que si apareciese dicha paloma sea entregada en el citado Regimiento.

Logroño 17 de julio de 1945.
 El Gobernador Civil
 LUIS MARTIN BALLESTERO

Instituto Geografico y Catastral

Jefatura Provincial de Catastro Topografico Parcelario

1085

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas

en el término municipal de Ochánduri que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, serán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ochánduri, los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los catorce polígonos que constituyen la documentación del referidos término municipal.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial del citado Ayuntamiento de Ochánduri dentro del plazo reglamentario de tres meses, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Logroño 14 de julio de 1945.
 El Ingeniero Jefe Provincial

Hospital Militar de Logroño

1050

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo, para las atenciones del próximo mes de AGOSTO, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las DOCE HORAS del día 23 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una Segunda para la que se admitirán proposiciones hasta las DOCE HORAS del día 30 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.— El Capitán Administrador.— V.º B.º : El Comte. Jefe Administrativo.

Servicio Nacional del Tri-go

1066

Jefatura Provincial de Logroño
 Vales de Harina de Cartillas

Se pone en conocimiento de los titulares de vales de harina de cartillas correspondientes a la cosecha de 1944, que en la actualidad tengan pendiente de re-

tirar de la fábrica alguna cantidad de harina con cargo a los mismos que se concede un plazo hasta el día 17 de julio actual para efectuar dicha retirada, advirtiéndose, que transcurrida aquella fecha quedará caducada la validez de aquéllos, y prohibiéndose terminantemente a los fabricantes facilitar harina con posterioridad a la expresada fecha.

El día 18 de los corrientes los fabricantes de harina enviarán a esta Jefatura Provincial del SNT por correo certificado, y en unión de relación que los comprenda, los vales de harina de la anterior campaña que hubieren servido como consecuencia de este aviso, para su reglamentaria compensación en trigo.

Logroño, 10 de julio de 1945.
El Ingeniero Jefe,

Administración de Justicia

EDICTO

1076

D. Luis García Royo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber; Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la tercera pieza de Responsabilidad civil, contra doña Andresa Guerra González, vecina de Leza de Río Leza, dimanante del sumario número 80 de 1937 por lesiones contra Gerardo Zaldivar Guerra, se acuerda sacar en venta y publica subasta por primera vez y término de 30 días los bienes embargados a dicha tercera civil responsable a las resulta de dicha causa bajo las condiciones que luego se dirán y para cuyo acto se ha fijado el día 7 de septiembre próximo a las 12 de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de San Agustín, Palacio de Espartero/piso primero derecha.

Bienes objeto de la subasta

Las 70/86 partes de un motor de aceite pesado marca Bergeot, de 20 h. p. puesto en marcha y en buen uso señalado con el número 226 con su correspondiente instalación completa, volante, poleas correas para la transmisión de la fuerza de depósito de combustible, cañería de goma para la conducción de este líquido al motor, diferentes llaves propias para el mismo; tasadas en quince mil pesetas.

Las 70/86 partes de la instalación completa de un molino de yeso en buen uso puesto en marcha, compuesto de rompedera de yeso en bruto con sus correspondientes volantes y transmisiones, su marca, mas dos piedras para moler yeso, corredera y solera de ciento cuarenta metros de dimensión tasadas en cuatro mil quinientas pesetas.

Las 70/86 partes de todas las edificaciones que constituyen la fabrica de yesos y escayolas sita en jurisdicción de Leza de Río Leza, término de Otano, contigua o próxima a la carretera de Piquera a Logroño, Km. 41, Hm 8, que linda carretera mencionada, derecha helios, espalda helios, izquierda lleco, tasadas en dieciséis mil doscientas setenta y nueve pesetas con seis céntimos.

Las 70/86 partes de los railes juntamente con una vagoneta de hierro para transportar yeso tasadas en dos mil treinta y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos.

Todos los bienes objeto de la subasta se hallan en jurisdicción de Leza de Río Leza.

Condiciones de la Subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación y presentar la correspondiente cédula personal o documento que acredite oficialmente su personalidad.

La subasta tendrá lugar en un solo lote y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación.

Se carece de títulos de propiedad con lo que se conformaran los compradores y la licitación podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero.

No consta si existe gravamen alguno.

La finca urbana objeto de la subasta, aparece inscrita en el registro de la Propiedad de este partido a nombre de D. Manuel Zaldivar Santolaya esposo de la D.ª Andresa Guerra González ya fallecido, siendo de cuenta del comprador la subsanación correspondiente para llegar a la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Logroño a 12 de julio de 1.945.

Juez de Primera Instancia
LUIS GARCIA

EDICTO

1075

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, por el presente

Hago saber: que en este Juzgado se ha promovido juicio voluntario de testamentaria por el Procurador D. Felipe Sánchez en representación de D. Teófilo Domingo Pancorbo Martínez, vecino de Avila, habiendo recaído la providencia, que dice así:

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos y se tiene por prevenido el juicio voluntario de testzmentaria de D.ª Josefa Martínez Gil; cítese a los interesados a que se refiere la súplica del escrito inicial, al actor y a los herederos de D. Angel Martínez Martínez y dándose para todo ello lo necesario que se entregará a fines de cumplimiento al Procurador D. Felipe Sánchez Pérez a quien se tiene por parte en nombre del actor; publíquese la citación por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que se refiere a a los herederos de Don Angel Martínez; y cítese también a señor Fiscal Delegado a los efectos del art. 1059 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose todos los llamamientos por término de 10 días; y hecho se proveerá respecto a la convocatoria para Junta. Lo proveyó y firma S.S. de que doy fé.—Bayona.—Ante mí, Elisardo Limia —Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación a los herederos de Don Angel Martínez Martínez, a cuya disposición quedan las copias en este Juzgado, libro el presente en Calahorra a 9 de julio de 1945.

REQUISITORIA

1081

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Soto Espinosa, hijo de Gabino y de Leonarda natural de Haro, provincia de Logroño, que nació el 1 de noviembre de 1919, de 25 años de edad, vecindado últimamente en Miranda de Ebro (Burgos), que fué destinado al disuelto Regimiento de Infantería n.º 23 por la Caja de Resluta n.º 49 de Logroño y posteriormente al Batallón de Cazadores Montañas América n.º 19, de guarnición en Pamplona para que en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante el Teniente de la E. A. de Infantería, D. Tomas Lusarreta Goñi, Juez Instructor del expresado Batallón, para responder a los cargos que le resultan en Expediente Judicial n.º 203 43, que se instruye por la supuesta falta de incorporación a filas, haciéndole saber que caso de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde.

Así mismo se ruega a las autoridades tanto Civiles como Militares, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Pamplona a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Teniente Juez Instructor,

REQUISITORIA

1062

Ramírez Quintana, Julián, de 20 años de edad, mecánico, casado, hijo de Gregorio y de Josefa, natural de Viguera (Logroño) vecino que fué de esta Capital calle de la Brava n.º 13.º interior derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción sito en la calle de Ibáñez de Bilbao número 24 de izquierda, con objeto de constituirse en prisión acordada en causa contra el mismo instruida con el número 86 de 1.945 por hurto, con el apercibimiento de que de no verificarlo en indicado plazo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario

Cédula de requerimiento

1093

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juez de 1.ª instancia de esta Ciudad y su partido en el expediente número 34 de 1945 instruido para la exacción de una multa de 30 pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, por viajar sin salvoconducto, contra Mariana Suso Calvo, vecina que fué de Briones; se requiere en legal forma a dicha sancionada a fin de que en el término de quinto día satisfaga en este Juzgado el importe de la sanción, más las costas del procedimiento que se fijan en 35 pesetas, sin perjuicio de la liquidación definitiva; apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas responsabilidades.

Para que conste y sirva de requerimiento a la sancionada por encontrarse en ignorado paradero,

ro, firmo la presente en Haro a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario Judicial

Recaudación de Contribuciones del Estado en la Zona de la Capital

EDICTO 1095

Don Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de Contribuciones en la Zona de la Capital, de esta Provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado contra el deudor por impuesto de Patente Nacional de Circulación Don José M.ª Sardaña García, derivado contra el tercero Don Gofreedi Gofredo, vecinos de Logroño y Recajo respectivamente, por descubiertos de los años 1938 1939 y 1940, he dictado en esta fecha, la siguiente:

«Providencia Desconociéndose por esta Recaudación el domicilio del deudor por Patente Nacional de Circulación Don José M.ª Sardaña García a cuyo nombre figuró empadronado en esta Capital el automóvil turismo marca «Erskine», de 13 H. P., matrícula LO.—861, ignorándose asimismo la residencia de Don Gofreedi Gofredo, titular del referido automóvil según el Registro de inscripción de permisos de circulación de la Jefatura de Obras Públicas, requiérase a dichos señores para que comparezcan en esta Recaudación de Contribuciones, establecida en la calle de Duquesa de la Victoria n.º 44, a satisfacer los débitos que se persiguen en este expediente ejecutivo, importantes 860.28 pesetas de principal y 173.24 pts. del apremio de único grado en que se hallan incursos, o señalen domicilio o designe representantes legítimos para tenerles por parte en el procedimiento apercibiéndoles, que si dejan transir ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin comparecer a los fines expresados, se decretará la prosecución del procedimiento ejecutivo en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, parándoles los perjuicios consiguientes. Notifíquese esta providencia por medio del presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se anuncie al público fijándose en las tablillas de anuncios de esta Alc. lda, dándole la mayor publicidad posible. Así lo acuerdo en Logroño, a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. El Recaudador Saturnino Ruiz Rubricado

Dado en Logroño a 16 de Julio de 1.945.

El Recaudador,

Anuncio Oficial

EDICTO 1096

Manuel Jiménez Jiménez, Presidente de la futura comunidad de Regantes de la acequia de Caita, convoca a Junta General para el día 29 de Julio y hora de las doce de la mañana para tratar acerca del examen de los proyectos y Ordenanzas del Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos, cuya Junta o reunión se celebrará en la Casa Consistorial de esta Villa el día y hora indicados,

Cervera del Río Alhama, a 16 de Julio de 1945.